

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Acta de la Ciudad del Maíz

8 May 1837

Ciudad del Maíz, San Luis Potosí

Content:

Acta de la Ciudad del Maíz, 8 de mayo de 1837

En la Ciudad del Maíz a 8 de mayo de mil ochocientos treinta y siete habiendo recibido el Sr. subprefecto de este partido comunicaciones extraordinarias de la prefectura y junta popular de Rioverde, en la cual es invitada esta municipalidad y partido a secundar el pronunciamiento que la guarnición y vecindario de la capital de S. Luis Potosí verificaron en el próximo pasado abril, convocó a sesión extraordinaria al Excmo. ayuntamiento de esta ciudad, el cual acordó que para tomar en consideración las expresadas comunicaciones se convocase una junta de todos los vecinos de esta ciudad, los cuales en efecto concurrieron al local público de la oficina de la subprefectura a las nueve de la mañana del expresado día, y habiéndoles leído la invitación que de Rioverde ha sido hecha para el objeto mencionado, así como el plan, sus causales, su fin y demás circunstancias, y considerando además de todo lo que tuvieron presente los pronunciados en San Luis: que según las últimas noticias de Matamoros y Tampico se supone un rompimiento con los Estados Unidos del Norte América que puede ser trascendental contra la independencia mexicana, y contra la integridad del territorio, objetos sagrados, y de alto honor para los que con su misma sangre han sabido defenderlos, a la vez que el gobierno central imbécil y sin recursos los ha puesto en el más inminente y manifiesto peligro: que a estas necesidades de suma importancia para un país libre no se puede subvenir regularmente sino restableciendo un sistema que aumente su riqueza, su población, sus milicias, uniforme el espíritu público y arme todos los barrios en defensa de aquellos caros bienes, y de las garantías individuales de los mexicanos, atropelladas tantas veces sin forma ni figura de juicio, por mandarines que no han tenido más norma legal que su voluntad que la miseria consiguiente a la ruina completa de la hacienda pública, el abandono a que se haya entregado el pueblo, la exclusiva que se le ha puesto en las elecciones, la preponderancia de la aristocracia en las clases privilegiadas, sostenidas por una supuesta constitución en que se han visto poderes originales y desconocidos en todo gobierno republicano, son circunstancias todas que justifican de una manera remarcable el derecho de insurrección que los pueblos tienen como soberanos de sí mismos: que la dislocación, anarquía, división y males gravísimos, interiores y exteriores, van a venir sobre México indudablemente si aun sigue la hacienda en manos de los agiotistas; el poder bajo el influjo de la superstición y las inspiraciones bien marcadas de españoles que en vano pretenderán una hipócrita reconciliación, la guerra exterior bajo la dirección de un ministerio inútil, y todos los demás objetos nacionales en manos de personas que han preferido su bien particular al público; han venido en adoptar en todas sus partes y con libre, franca y espontánea voluntad, el plan de los federalistas pronunciados en San Luis.

Las autoridades de esta ciudad y todos los ciudadanos presentes protestan ante la nación a que pertenecen, coadyuvar de cuantas maneras estén a sus alcances el restablecimiento indicado en el plan, y se ponen bajo la inmediata protección de los Sres. general D. Estevan Moctezuma, D. Ramón García Ugarte y demás jefes y oficiales de milicia cívica de este estado libre y soberano, y los conjuran a nombre de la patria a que no dejen las armas de la mano hasta morir o vencer.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance

to the federalist Plan of San Luis Potosí of 14 April 1837.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=114>